



DICTAMEN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-24-0203

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-24-0203, RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS E INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente la propuesta que fue presentada y admitida en el Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 14 de marzo de 2024, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el Punto 10 de las Bases de Licitación, emite el siguiente Dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 27 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó la Convocatoria No. 03/2024, en el periódico *El Imparcial*, así como en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-24-0203, para la “*Prestación de Servicios de Limpieza en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora*”.

2.- El día 04 de marzo de 2024, venció el plazo para que acudieran a inscribirse los Concursantes que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 3 (tres) empresas quedaron inscritas en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento. Dichas empresas son las que a continuación se describen:

- a) Antonia Elena Castro y/o AEC Comercializadora;
- b) Servicios AUBO, S.A. de C.V, y;
- c) BL Diseño y Mantenimiento Empresarial, S.A. de C.V.

3.- Posteriormente, en 07 de marzo de 2024, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- El día 14 de marzo de 2024, en punto de las 11:00 horas, fecha establecida para que se llevara el Acto de Apertura de Propuestas, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Sonora, y se tuvieron por

presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la Propuesta Técnica y Económica de la Concursante Antonia Elena Castro y/o AEC Comercializadora, hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente. De igual forma, en el mismo Acto se Rechazó la propuesta de la empresa BL Diseño y Mantenimiento Empresarial, S.A. de C.V., por haber incurrido en los Incisos c) k), p) y u) de las Causas de Rechazo del Numeral 9, contenidas en las Bases de la Licitación.

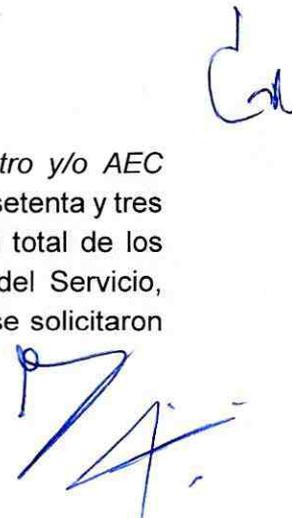
5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del Fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los Licitantes y quedando asentado en el Acta respectiva.

RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA

A). - En el Acto de Apertura de Propuestas se aceptó para un análisis detallado, la Propuesta Técnica y Económica de la Concursante "ANTONIA ELENA CASTRO Y/O AEC COMERCIALIZADORA", con un importe total mensual de \$1'073,684.52 (Un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) antes de I.V.A., importe que al ser multiplicado por los meses de la Prestación de Servicios (abril a diciembre de 2024), nos arroja la cantidad total de \$9'663,160.68 (Nueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos 68/100 M.N.) antes de I.V.A., por el total de los elementos de limpieza requeridos, como en el caso lo es de 65.5 personas que fueron requeridos para brindar la Prestación de los Servicios, tal como se especificó en los Anexos de las Bases de la Licitación. Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de la proposición, se verificó que la misma incluyera la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus Anexos; y que la ejecución del contrato fuera factible y congruente de realizar con los recursos considerados para dicho concepto. Así también, se verificó que los precios contemplados en el catálogo de conceptos coincidieran en cifra y letra con la suma total de la oferta, con el propósito de adjudicar el contrato siempre y cuando la propuesta fuera solvente tanto técnica como económicamente, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus anexos, por reunir las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

1.- Se acepta la propuesta de la Concursante "Antonia Elena Castro y/o AEC Comercializadora", con un importe total mensual de \$1'073,684.52 (Un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) antes de I.V.A., por el total de los Elementos de Limpieza que le son requeridos para brindar la Prestación del Servicio, tomando en consideración que en los Anexos de las Bases de la Licitación se solicitaron



65.5 personas y/o elementos de limpieza, que de acuerdo al precio fijado por cada uno de ellos, al ser calculado para los meses de abril a diciembre de 2024, nos arroja un total de \$9'663,160.68 (Nueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos 68/100 M.N.) antes de I.V.A., por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento.

2.- SE ADJUDICA EL CONTRATO a la Concursante "*Antonia Elena Castro y/o AEC Comercializadora*", con un importe total mensual de \$1'073,684.52 (Un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) antes de I.V.A., por el total de los Elementos de Limpieza que fueron requeridos para brindar la Prestación del Servicio conforme a los Anexos de las Bases de la Licitación, misma cantidad que al ser calculada para los meses de abril a diciembre de 2024, nos arroja un total de \$9'663,160.68 (Nueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos 68/100 M.N.) antes de I.V.A., en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado una propuesta técnica y económica convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el Fallo al Licitante y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 20 de marzo de 2024.

**LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ



LIC. GUSTAVO RIVERA VALENZUELA
Director General de Servicios Generales
Adscrito a la Oficialía Mayor del STJ.

